



AYUNTAMIENTO DE ZUMPAHUACÁN 0065 (2)

2.3 Notas de Gestión Administrativa (3)

Periodo del 1 al 30 de Junio de 2021 (4)

Introducción (5)

Panorama Económico (6)

El objetivo social del Ente Publico Municipal de Zumpahuacán, Méx., es realizar actividades de intermediación financiera para favorecer el desarrollo de las actividades rurales, comerciales y productivas del Municipio, para lo cual capta e invierte los recursos financieros a fin de incrementar la infraestructura para la educación municipal, espacios deportivos, el campo, infraestructura y recreativos.

Autorización e Historia (7)

En lengua mexicana o náhuatl la denominación es la siguiente: Tzompahuacán que se traduce "Lugar donde hay árboles de colorín", de Trompa y Tzimpantli: "árbol de colorín", Hua: "donde hay" y can: "lugar". Existe otra voz indígena que nos denomina Tzompantitlán, Tzompantli: " árbol de colorín " y Titlan: " entre los colorines ", refiriéndose a que en este lugar abunda este árbol. También se dice Zumpahuacán, Tzompahuacan: " lugar que tiene " y Tzompantli que significa " Para guardar los cráneos de los sacrificados". Zumpahuacán fue fundado en el paraje que actualmente es denominado Pueblo Viejo o San Juan Viejo, el cual llevó el nombre de Quilocán que significa " Lugar donde hay hierba comestible; de acuerdo al Decreto No. 134, expedido por el Congreso Local del Estado, el 14 de octubre de 1875 se erigió la Municipalidad de Zumpahuacán con 2,244 habitantes, San Pablo Tejalpa con 811 habitantes, San Gaspar con 769 habitantes y la ranchería de San Antonio con 147 habitantes. La extensión territorial del municipio es de 201.54 km².

Organización y Objeto Social (8)

El Municipio de Zumpahuacán esta Considerado dentro de los 125 Municipios que conforman el Estado de México. El Territorio Municipal abarca un área 201.54 kilómetros (Km²) que ha venido sufriendo cambios a través del tiempo según el Atlas del Estado de México. El Censo de Población y Vivienda de 2020, arroja la cantidad mayor al total de 2010 con 16,365 habitantes; siendo el objetivo social principal de la administración pública y la prestación de servicios. (aunque en la actualidad es mayor el número de habitantes que conforman la población del Municipio).

Bases de Preparación de los Estados Financieros (9)

Sirven de base Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que son elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público. Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables consistentes.

Sin embargo para esta entidad esta implementada a la base devengado, por lo que en la presentación de los Estado Financieros será una herramienta primordial, para hacer una comparabilidad contable y La preparación de estos mismos estados financieros se realiza de conformidad a los postulados de revelación suficiente e importancia relativa. Un fundamento esencial para sustentar el registro correcto de las operaciones lo constituye el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno del Estado de México y Municipios, que es el instrumento normativo básico para el sistema, en el que se integran el catálogo de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora y los criterios y lineamientos para el registro de las operaciones que efectúe el ente municipal, de igual forma los Lineamientos para la Integración de los Informes Mensuales, emitidos para cada ejercicio fiscal de que se trate, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Políticas de Contabilidad Significativas (10)

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, que comprende sustancialmente las normas impartidas y prácticas autorizadas por El OSFEM, y en lo que sea aplicable las Normas Internacionales de Información Financiera oficializadas a través de Resoluciones emitidas por la CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable). Con el fin de armonizar la información contable presupuestaria de los entes públicos. así mismo se realizan las revisiones de las distintas cuentas de la contabilidad para en dado caso proceder a efectuar las reclasificaciones, depuraciones y cancelaciones de saldos correspondientes, las cuales se revelan en la contabilidad.

Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario (11)

Para este Municipio no aplica o no hay información sobre este tema.

Reporte Analítico del Activo (12)

Aplica este rubro en el Activo Circulante y Activo No Circulante, por ejemplificar que se tiene vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos (bienes muebles, inmuebles e intangibles), al mes se informa que se esta efectuando el procedimiento de depreciación de los bienes sujetos a Depreciación; Así como en su caso los cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos y el Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio dado el caso, como de investigación y desarrollo. Se informa que la administración que nos antecedió (2016-2018), no efectuó Depreciación a los Bienes Inmuebles No Habitacionales, de conformidad con la normatividad emitida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que en el mes de enero del año 2019, se determino comenzar con la aplicación de la depreciación correspondiente, para comenzar a corregir los datos reales de la Depreciación de los Bienes Muebles e Inmuebles, con avance acumulado al mes actual que se informa, lo anterior informado para los efectos legales a que haya lugar.

Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos (13)

No aplica para este municipio a la fecha. Sin embargo en cuanto sea efectuado algún movimiento, este será reportado con oportunidad.

Reporte de la Recaudación (14)

Referente a los reportes de recaudación, se muestra el Estado Analítico de los Ingresos, de forma separada de los Ingresos Locales de los Federales, por Fuentes de Ingreso debidamente identificadas para cada caso. Se informa que este municipio efectuó los tramites correspondientes para ser adherido al Convenio de Colaboración en Materia Hacendaria con el G.E.M. (SIEGEM), para la administración municipal 2019-2021, utilizando su portal para la recaudación del Impuesto Predial y sus Accesorios, informando que esta nueva administración deberá efectuar los tramites correspondientes para darle continuidad a este beneficio, ya que el municipio podría obtener recursos contemplados en ley que dictan hasta el 30% de los recursos de excedentes del Fondo de Fiscalización Participable, entre los Municipios del Estado. También es de Informarse que en este Municipio de Zumpahuacán No se cobran Derechos por concepto de Suministro de Agua Potable, en virtud de que la población no permite municipalizar este servicio, y es manejado por las personas que conforman los comités tanto en la Cabecera como en sus Localidades.

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda (15)

Éste reporte se presenta como Amortización y Saldos de la Deuda segun su naturaleza. se informa que al mes se tiene un registro referente a la deuda, se tiene una pasivo circulante actualizado, de los cuales resulta ser el mayor por Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, heredados por la administración 2016-2018; así como Proveedores por Pagar a Corto Plazo registrado en Balanza General Detallada; Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo; Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, informando que la administración tratará de hacer un esfuerzo para saldar dicha deuda o bien corregir los saldos erroneos de ser el caso.

Calificaciones Otorgadas (16)

(No Aplica). La Calificación, es definida como política pública que promueve cambios en el marco jurídico en beneficio de la sociedad con menores costos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano, Aquí es indispensable la utilización de instrumentos que consisten en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios, finanzas sanas y transparentes, aunado a las políticas de contención del gasto corriente y la correcta aplicación de la inversión publica en infraestructura y servicios.

Proceso de Mejora (17)

La presente administración inicio actividades a partir del 1 de enero de 2019, por lo que esta inmerso en las actividades propias de la administración, instaurando medidas de control interno para las funciones y capacidades de sus trabajadores, medidas que habrán de tomarse en el transcurso del desempeño de las actividades diarias, observando las disposiciones legales a que haya lugar.

Información por Segmentos (18)

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que se realiza en el ente público, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes. Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de la administración. (No aplica en el municipio).

Eventos Posteriores al Cierre (19)

Finalmente los factores mitigantes relacionados con la depuración, en su caso, con el hecho posterior a la formulación estriba en el levantamiento físico y la correspondiente solicitud al H. Ayuntamiento para que efectúe la actualización por tratarse de bienes municipales, de la administración con finanzas sanas y actualizadas al mes, con lo que la autoridad de Fiscalización Superior del Estado de México validará dicha acción. Para efectos del resultado del segundo levantamiento físico del ejercicio 2020, de la administración 2019-2021; En este rubro de inventarios derivado del acto protocolario de la entrega recepción, se informa que esta en proceso de revisión para determinar lo que a derecho corresponda por faltantes o registros contrarios a su naturaleza derivados del resultado que arrojó en firme el OSFEM, mediante la auditoria patrimonial practicada en 2019, la cual ya fue notificado el resultado a la administración 2016-2018 y a la Contraloría Interna Municipal de la actual administracion 2019-2021, esperando que Notifique sobre su seguimiento, para que con ello, una ves concluido, el ayuntamiento autorize y ordene las acciones y en su caso correcciones contables aplicables, correspondientes en cada rubro o cuenta contable relacionada con los hechos.

Partes Relacionadas (20)

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas a esta fecha.

Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable (21)

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


Tesorero(a) Municipal

M. EN C.S. ANA DEL CARMEN MERIDA ROJAS

